

CERTAMEN DE ARTE TEATRAL

En cumplimiento de las obligaciones y atribuciones que le son propias, la **Universidad de Chile**, por intermedio de su Departamento de Teatro Nacional, llama a Concurso a los Autores Chilenos o Nacionales, en conformidad a modalidades que tiendan especialmente a la representación de las obras premiadas, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I.—TEMAS Y PREMIOS.—

1.º—OBRAS TEATRALES.—

(En tantos actos o cuadros que ocupen una función completa).

a) **Drama o comedia.**— Tema libre,

Primer premio: \$ 12.000.—
Segundo premio: 8.000.—

b) **(Sainete, obra cómica o costumbrista, de ambiente chileno)**

Primer premio: \$ 12.000.—
Segundo premio: 8.000.—

c) **Obras de autores noveles.**

(Se entiende como tales, a los que no hayan estrenado por artistas profesionales o aficionados).

Drama o comedia.— Obra costumbrista, sainete o pieza cómica.— Tema libre; en uno o más actos.

Premio único: 5.000.—

2.º—RADIOTEATRO.—

a) **Episodios sobre motivos típicos chilenos.**

Coordinados en forma de poderse llevar a escena como obra teatral, después de su difusión radial, y que constituyen función completa.

Premio único: 5.000.—

b) **Teatralización de algún episodio histórico chileno.**

Epoca libre, que posteriormente pueda ser llevado a escena, en igual forma que el anterior.

Premio único: 5.000.—

Total en premios para estos temas: \$ 55.000.—

Modalidad a que estarán sujetos los Premios para Obras Teatrales.— Considerando que para el autor, fuera del honor que representa la obtención del Premio, su principal beneficio incide en la representación de su obra, y para la escena nacional, la utilidad de contar con repertorio nuevo y seleccionado, el otorgamiento de estos premios, se efectuará en la siguiente forma:

a) Representación de la Obra agraciada;

b) La Compañía que lleve a escena la Obra, recibirá como subvención el 50% del monto en dinero afecto al premio;

c) En las tres primeras representaciones, las obras premiadas, obtendrán como derecho de autor, un 15% de la entrada bruta;

d) Si al término de sesenta (60) días, contados desde la publicación del fallo del jurado, no se ha llevado a cabo la representación de las obras, sus autores, recibirán el saldo del premio, quedando sin efecto, las estipulaciones anteriores;

e) Si se produce la situación contemplada en la letra (d), las obras premiadas deberán ser representadas por las Compañías Teatrales que directa o indirectamente, reciban alguna franquicia, subvención o beneficio de la Universidad de Chile;

f) El Departamento de Teatro Nacional, al otorgar una declaratoria de "NACIONAL", a las Compañías que actúan en Santiago, en conformidad al género que ella explote, y de acuerdo con su Director, agregará al repertorio correspondiente, alguna de las obras premiadas.

3.o—ESTIMULO A INTERPRETES.—

a) Intérpretes teatrales.

(Estímulo a los artistas chilenos, con más de diez años de actuación en compañías nacionales)

Un actor:	\$ 10.000.—
Una actriz:	10.000.—

b) Intérpretes de radioteatro.

(Estímulo a los artistas chilenos, que durante los últimos cinco años, hayan actuado en radiación de obras nacionales)

Un actor:	5.000.—
Una actriz:	5.000.—

c) Artistas circenses.

(Por sus más continuadas actuaciones, en los últimos cinco años).

Un artista chileno:	5.000.—
-------------------------------	---------

Total en premios a intérpretes:	\$ 35.000.—
--	--------------------

4.o—AFICIONADOS TEATRALES.—

A los conjuntos de aficionados teatrales obreros, que hayan realizado la más constante labor de interpretación teatral, en obras de mayor elevación cultural:

Premio único:	\$ 5.000.—
-------------------------	------------

Total en premios para aficionados:	\$ 5.000.—
---	-------------------

MONTO GENERAL DE PREMIOS:	\$ 95.000.—
--	--------------------

II.—DISPOSICIONES GENERALES

1.o—Las obras teatrales y radiales deberán ser absoluta y totalmente inéditas, no representadas, ejecutadas, publicadas ni transmitidas total o parcialmente;

2.o—No serán aceptados trabajos que hubieren obtenido premios en concursos

anteriores organizados por cualesquiera institución fiscal, municipal o privada;

3.o—Sólo podrán presentarse a este certamen, los escritores, autores, artistas y argumentistas de nacionalidad chilena y los extranjeros con más de diez años de residencia en el país;

4.o—Todas las obras deberán ser abso-

lutamente originales, con excepción de las contenidas en la letra (b) del tema radioteatro.

5.o—Las obras teatrales, sean estas divididas en actos, cuadros, jornadas o escenas, deberán servir para ocupar el tiempo normal de una función completa, con excepción de las de autores noveles;

6.o—Las obras deberán entregarse en el Departamento de Teatro Nacional; debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán presentarse en TRES EJEMPLARES, escritos a máquina, en ESPACIO DOS, firmadas con PSEUDONIMO y en SOBRE APARTE y LACRADO, las señas del AUTOR, debiendo indicar en este SOBRE, el TEMA para el cual concursa.

b) Los conjuntos teatrales de aficionados obreros, deberán presentar un MEMORANDUM, detallando las obras representadas y constancia de sus labores, por medio de certificados y autoridades, programas, o cualquier otro medio probatorio correspondiente a sus actuaciones de los 1947 y 1948.

7.o—Los autores podrán presentar a cada TEMA, el número de obras que estimen conveniente;

8.o—La falta de cumplimiento de los requisitos estipulados en las BASES, eliminará de hecho del certamen, a la OBRA INFRACTORA;

9.o—La fecha de recepción de OBRAS, se contará desde la publicación de estas BASES, hasta el 31 de Julio de 1949;

10.—Las obras presentadas, deberán ser retiradas por sus AUTORES, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación del FALLO de los JURADOS. Igual plazo regirá para el cobro de los premios, de acuerdo con las estipulaciones ya detalladas al respecto. Vencido este plazo, caducarán. Y su monto, pasará a incrementar los fondos de futuros certámenes.

III.—JURADOS.—

El discernimiento de los PREMIOS, se se efectuará por intermedio de JURADOS,

cuyas RESOLUCIONES, serán INAPELABLES. Los que serán nombrados por el RECTOR de la UNIVERSIDAD DE CHILE, y generados en la siguiente forma:

CERTAMEN DE OBRAS TEATRALES:
Habrá un jurado de tres miembros:

a) Un autor teatral, en terna por la Sociedad de Autores Teatrales de Chile;

b) Un actor que haya sido director de compañía, propuesto en terna por el Sindicato Profesional de Actores;

c) Un crítico teatral, escritor o periodista.

CERTAMEN DE OBRAS RADIALES:
El mismo JURADO designado para las obras teatrales, complementado por dos miembros más, a saber: un director de radioteatro, un adaptador o teatralizador, nombrado en quina, que enviará el Sindicato Radial.

ESTIMULO A INTERPRETES: Serán discernidos por los diversos JURADOS en PLENO, más los Presidentes de la Sociedad de Autores Teatrales de Chile, Sindicato Profesional de Actores, Sindicato Circense de Chile y Sindicato Radial.

ESTIMULO A CONJUNTOS DE AFICIONADOS OBREROS: Dictaminará un JURADO compuesto por el Director del Departamento de Teatro Nacional y dos miembros elegidos de una QUINA que enviará la Confederación de Conjuntos de Aficionados.

OBLIGACIONES DE LOS JURADOS:
Los JURADOS, emitirán sus FALLOS antes del 10 de Septiembre de 1949, y tendrán la remuneración que se les fije.

OTORGAMIENTO DE PREMIOS: Los JURADOS, otorgarán sus FALLOS sobre el PSEUDONIMO que lleva la OBRA. El sobre que contenga las señas del AUTOR AGRACIADO, sólo será abierto al hacerse la entrega del PREMIO, en acto solemne que se verificará en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, o en algún teatro público. Los sobres que contengan las señas de los autores no premiados, se agregarán a las obras respectivas, sin ser abiertos.

